



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MANJARRES**, a través de apoderado judicial, en contra de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior, el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Descongestión, la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio, todos de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro de proceso n.º 110013107003 20080001201 (E.D. 172), en el que figura como víctima el demandante.

Segundo. Solicítese a las demandadas que aporten copias de las constancias de notificación de la resolución de inicio al actor, quien aduce ser el propietario de los inmuebles con matrícula inmobiliarias 080-61564 y 080-6336 y, en general de las etapas procesales adelantadas al interior del proceso 110013107003 20080001201. Igualmente, que aporten copias de las decisiones en las cuales se pronunciaron sobre la nulidad interpuesta por el accionante

Tercero. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria